



Consejo de Seguridad

Distr. general
8 de junio de 2020
Español
Original: inglés

Carta de fecha 5 de junio de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad

[Original: francés e inglés]

Tengo el honor de referirme a la resolución 2526 (2020) del Consejo de Seguridad, en relación con el tema del programa titulado “La situación en Libia”. La resolución se aprobó el 5 de junio de 2020, de conformidad con el procedimiento de votación establecido en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad (S/2020/253), acordado a la luz de las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de la enfermedad por coronavirus.

Con arreglo a ese procedimiento, adjunto a la presente copias de los siguientes documentos:

- Mi carta de fecha 4 de junio de 2020, dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad, en la que se somete a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/500 (véanse el anexo I y su apéndice);
- Cartas recibidas en respuesta de los miembros del Consejo de Seguridad, en las que se indican sus posiciones nacionales sobre el proyecto de resolución (véanse los anexos II a XVI);
- Declaraciones presentadas posteriormente por los miembros del Consejo de Seguridad, en las que proporcionan sus explicaciones de voto (véanse los anexos XVII y XVIII).

La presente carta y sus anexos se publicarán como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Nicolas de Rivière
Presidente del Consejo de Seguridad



Anexo I

Carta de fecha 4 de junio de 2020 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad

[Original: francés e inglés]

De conformidad con el procedimiento acordado por los miembros del Consejo de Seguridad a la luz de las circunstancias extraordinarias causadas por la pandemia de la enfermedad por coronavirus, que se expone en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a todos los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad (S/2020/253), quisiera señalar a su atención la siguiente cuestión.

Los miembros del Consejo han examinado un proyecto de resolución, presentado por Alemania, en relación con el tema del programa “La situación en Libia”. Este proyecto de resolución, que figura en el documento S/2020/500 y se adjunta a este documento, se ha presentado como borrador.

En calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, por la presente someto a votación el proyecto de resolución mencionado. El plazo improrrogable de 24 horas para comunicar el voto sobre este proyecto de resolución comenzará el jueves 4 de junio de 2020, a las 15.00 horas, y concluirá el viernes 5 de junio de 2020, a las 15.00 horas.

Tengan a bien comunicar su voto (a favor, en contra o abstención) sobre el proyecto de resolución y, si procede, transmitir una explicación de voto enviando a la Directora de la División de Asuntos del Consejo de Seguridad de la Secretaría de las Naciones Unidas (egian@un.org) una carta firmada por el Representante Permanente o el Encargado de Negocios Interino dentro del plazo improrrogable de 24 horas.

Tengo la intención de distribuir una carta con el resultado de la votación dentro de las tres horas siguientes al vencimiento del plazo de 24 horas para comunicar el voto. También me propongo convocar una videoconferencia del Consejo de Seguridad para anunciar el resultado de la votación poco después de que venza el plazo de votación, el viernes 5 de junio de 2020, por la tarde.

(Firmado) Nicolas de Rivière
Presidente del Consejo de Seguridad
Embajador

Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas

Apéndice

Naciones Unidas

S/2020/500

**Consejo de Seguridad**

Provisional
4 de junio de 2020
Español
Original: inglés

Alemania: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 1970 (2011), en la que impuso el embargo de armas a Libia, y todas sus resoluciones posteriores sobre la cuestión,

Recordando sus resoluciones 2292 (2016), 2357 (2017), 2420 (2018) y 2473 (2019), relativas a la estricta aplicación del embargo de armas en alta mar frente a las costas de Libia,

Reafirmando su resolución 2510 (2020), *recordando* la Conferencia de Berlín sobre Libia, celebrada el 19 de enero de 2020, y *reconociendo* el importante papel de los países vecinos y las organizaciones regionales,

Teniendo presente su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando su convicción de que el terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, constituye una de las amenazas más graves a la paz y la seguridad,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* prorrogar las autorizaciones mencionadas en la resolución 2473 (2019) por otros 12 meses a partir de la fecha de la presente resolución;

2. *Solicita* al Secretario General que lo informe sobre la aplicación de la presente resolución en un plazo de 11 meses a partir de su aprobación;

3. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Anexo II

Carta de fecha 4 de junio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas

Deseo referirme a la carta de fecha 4 de junio del Presidente del Consejo de Seguridad relativa al proyecto de resolución sobre Libia (S/2020/500).

De conformidad con el procedimiento establecido para la aprobación de proyectos de resolución en las actuales circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de la enfermedad por coronavirus, me complace indicar que Bélgica vota a favor del proyecto de resolución. En estos momentos, mi delegación no tiene intención de formular una explicación de voto.

(Firmado) Marc **Pecsteen de Buytsverve**

Embajador

Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas

Anexo III

**Carta de fecha 5 de junio de 2020 dirigida a la Presidencia
del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente
de China ante las Naciones Unidas**

Desearía agradecerles a usted y a su equipo el gran apoyo prestado para facilitar el procedimiento de votación.

Tengo a bien informarle de que China vota a favor del proyecto de resolución presentado por Alemania para la prórroga de la autorización dispuesta en la resolución 2473 (2019) (S/2020/500).

(Firmado) **Zhang Jun**
Embajador
Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas

Anexo IV

Carta de fecha 4 de junio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Enviado Especial de la República Dominicana al Consejo de Seguridad

Deseo referirme a su carta de fecha 4 de junio de 2020 relativa al proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/500, en relación con el tema del programa titulado “La situación en Libia”.

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, la República Dominicana vota a favor del proyecto de resolución mencionado.

(Firmado) José **Singer Weisinger**
Embajador

Enviado Especial de la República Dominicana al Consejo de Seguridad

Anexo V**Carta de fecha 4 de junio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de informarle de que, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, mi delegación vota a favor del proyecto de resolución presentado por Alemania en relación con el tema del programa titulado “La situación en Libia” y que figura en el documento S/2020/500.

(Firmado) **Sven Jürgenson**
Embajador
Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas

Anexo VI

Carta de fecha 5 de junio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas

[Original: francés]

Deseo referirme a mi carta de 4 de junio, en la que se pide a los miembros del Consejo de Seguridad que voten sobre el proyecto de resolución presentado por Alemania en relación con el tema del programa titulado “La situación en Libia”, que figura como borrador en el documento S/2020/500.

Francia vota a favor.

(*Firmado*) Nicolas **de Rivière**
Embajador

Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas

Anexo VII**Carta de fecha 5 de junio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Adjunto de Alemania ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de dirigirme a usted en respuesta a la carta del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 4 de junio de 2020, mediante la que se inicia un procedimiento de votación por escrito, de conformidad con el acuerdo alcanzado entre los miembros del Consejo de Seguridad.

El voto de la República Federal de Alemania sobre el proyecto de resolución que presentó en relación con el tema del programa titulado “La situación en Libia”, que figura en el documento S/2020/500, es el siguiente:

La República Federal de Alemania vota a favor del proyecto de resolución mencionado.

Adjunto a la presente nuestra explicación de voto sobre el proyecto de resolución mencionado.

(Firmado) Juergen **Schulz**
Embajador

Representante Permanente Adjunto de Alemania ante las Naciones Unidas

Anexo VIII

Carta de fecha 4 de junio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas

Deseo referirme a la carta de fecha 4 de junio de 2020 dirigida por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas, en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, relativa al proyecto de resolución para la prórroga de autorización dispuesta en la resolución 2473 (2019) sobre la aplicación de un embargo de armas en alta mar frente a las costas de Libia (S/2020/500).

Por la presente, indico que Indonesia vota a favor del proyecto de resolución.

(Firmado) Dian Triansyah **Djani**

Embajador

Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas

Anexo IX**Carta de fecha 4 de junio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Níger ante las Naciones Unidas**

Deseo responder a la carta del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 4 de junio de 2020, en la que se pide a los miembros del Consejo que indiquen su voto sobre el proyecto de resolución presentado por Alemania en relación con el tema del programa titulado “La situación en Libia”, que figura en el documento S/2020/500.

De conformidad con el procedimiento temporal para la aprobación de resoluciones acordado a la luz de las restricciones resultantes de la pandemia de la enfermedad por coronavirus, tengo el honor de indicar que la República del Níger vota a favor del proyecto de resolución mencionado.

(Firmado) Abdou **Abarry**
Embajador
Representante Permanente del Níger ante las Naciones Unidas

Anexo X

Carta de fecha 5 de junio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de fecha 4 de junio de 2020 relativa al inicio del procedimiento de votación del proyecto de resolución sobre el tema “La situación en Libia” (S/2020/500).

De conformidad con el procedimiento de aprobación de proyectos de resolución del Consejo de Seguridad durante el período de restricciones a la circulación en Nueva York a causa de la pandemia de la enfermedad por coronavirus, que se describe en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad (S/2020/253), tengo el honor de informarle de que la Federación de Rusia vota a favor del proyecto de resolución S/2020/500.

(Firmado) Vassily **Nebenzia**
Embajador
Representante Permanente de la Federación de Rusia
ante las Naciones Unidas

Anexo XI

Carta de fecha 4 de junio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme al proyecto de resolución presentado por Alemania, en relación con el tema “La situación en Libia”.

A ese respecto, deseo informarle de que San Vicente y las Granadinas vota a favor del proyecto de resolución.

(Firmado) Inga Rhonda **King**
Embajadora
Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas
ante las Naciones Unidas

Anexo XII

Carta de fecha 4 de junio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme a su carta de fecha 4 de junio de 2020 relativa al proyecto de resolución del Consejo de Seguridad sobre la aplicación del embargo de armas en alta mar frente a las costas de Libia, que figura en el documento S/2020/500.

La delegación de la República de Sudáfrica vota a favor del proyecto de resolución.

(Firmado) Jerry Matthews **Matjila**

Embajador

Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas

Anexo XIII**Carta de fecha 4 de junio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas**

En relación con la carta de fecha 4 de junio de 2020 del Representante Permanente de Francia, en calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, relativa al proyecto de resolución presentado por Alemania sobre el tema “La situación en Libia”, que figura en el documento S/2020/500, quisiera informarle de que Túnez vota a favor de dicho proyecto de resolución.

(Firmado) Kais **Kabtani**
Embajador
Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas

Anexo XIV

Carta de fecha 4 de junio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

En relación con la carta del Presidente del Consejo de Seguridad de 4 de junio de 2020, el Reino Unido vota a favor del proyecto de resolución sobre el tema “La situación en Libia” (S/2020/500).

(Firmado) Jonathan **Allen**
Embajador

Encargado de Negocios de la Misión Permanente
del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
ante las Naciones Unidas

Anexo XV

**Carta de fecha 4 de junio de 2020 dirigida a la Presidencia
del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente
de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas**

En relación con el proyecto de resolución presentado por Alemania en relación con el tema “La situación en Libia” (S/2020/500), los Estados Unidos de América votan a favor.

(Firmado) **Kelly Craft**
Embajadora
Representante Permanente de los Estados Unidos de América
ante las Naciones Unidas

Anexo XVI

Carta de fecha 5 de junio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas

En referencia a la carta de fecha 4 de junio de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad relativa al proyecto de resolución sobre el tema “La situación en Libia”, presentado por Alemania y que figura en el documento S/2020/500;

De conformidad con el entendimiento alcanzado por los miembros del Consejo de Seguridad sobre el procedimiento para el examen de los proyectos de resolución durante las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de la enfermedad por coronavirus, que se indican en la carta de fecha 7 de mayo de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad sobre los métodos de trabajo del Consejo;

Por la presente quisiera informarle de que Viet Nam ha decidido votar a favor del proyecto de resolución mencionado y en estos momentos no tiene la intención de formular ninguna declaración al respecto.

(Firmado) **Dang Dinh Quy**
Embajador
Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas

Anexo XVII

Declaración del Representante Permanente Adjunto de Alemania ante las Naciones Unidas, Juergen Schulz

Hoy el Consejo de Seguridad renueva el llamamiento a la acción que figura en la resolución 2292 (2016), en virtud del cual, para contribuir a la aplicación del embargo de armas impuesto a Libia, el Consejo de Seguridad autoriza a los Estados Miembros a que, actuando a título nacional o por conducto de organizaciones regionales, inspeccionen los buques en alta mar frente a las costas de Libia que se considere que violen el embargo de armas. Cuatro años más tarde, con el telón de fondo de una exacerbación constante de los combates y ataques contra civiles y objetivos civiles, lamentablemente, ese llamamiento a la acción sigue siendo pertinente.

La prórroga de la autorización para inspeccionar buques da a entender con claridad que la comunidad internacional sigue estando al tanto de la situación en Libia y está dispuesta y preparada para adoptar medidas.

Encomio los esfuerzos de la Unión Europea, que ha movilizado considerables recursos en virtud de esa autorización, en particular mediante el despliegue de la antigua operación militar de la Unión Europea en el Mediterráneo central meridional, (Operación SOPHIA), y la actual operación militar de la Unión Europea en el Mediterráneo (Operación IRINI). La Operación IRINI, con su capacidad de vigilancia naval y aérea, sirve como elemento de disuasión eficaz y es un importante asociado del Grupo de Expertos que apoya al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a Libia. La Operación IRINI ha apoyado la aplicación del embargo de armas y en múltiples ocasiones ha interceptado buques desde su lanzamiento, a finales de marzo de este año.

La Unión Europea ha demostrado su disposición a actuar de manera transparente y está cumpliendo su obligación de ajustarse estrictamente a los parámetros de las resoluciones del Consejo de Seguridad. La Operación IRINI estará presente donde sea más necesario, garantizando de ese modo que los esfuerzos para aplicar el embargo de armas sigan siendo equilibrados y eficaces.

La aplicación estricta del embargo de armas es de suma importancia para crear el espacio tan necesario para lograr una solución política a un conflicto que no puede resolverse por medios militares. Con la resolución 2526 (2020), el Consejo de Seguridad ha puesto un valioso instrumento en manos de la comunidad internacional. No se trata de una resolución adaptada en función de la Unión Europea, sino que se dirige a la comunidad internacional en su conjunto. En consecuencia, Alemania acoge con beneplácito el compromiso demostrado por los Estados vecinos y otras organizaciones regionales de seguir participando de manera continua, lo que se refleja en el texto actual de la resolución, junto con una referencia a la resolución 2510 (2020) como recordatorio de las promesas hechas en la Conferencia de Berlín.

Para que otros actores se presenten y apoyen los esfuerzos realizados por la Operación IRINI, será crucial la previsibilidad de las medidas que adopte el Consejo de Seguridad. Se trata de una operación compleja que implica esfuerzos financieros, logísticos y de planificación de diversos Estados miembros de la Unión Europea. Una prórroga de 12 meses proporciona la certeza necesaria para llevar a cabo esa operación.

Para terminar, quisiera agradecer a la Unión Europea su disposición constante a informar al Consejo sobre sus operaciones. Como nuevo país redactor, también estamos agradecidos al anterior redactor (el Reino Unido) y a los miembros del Consejo por su apoyo continuo.

Anexo XVIII

Declaración del Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas, Vassily Nebenzia

La delegación de Rusia apoyó la iniciativa de prorrogar un año más el régimen especial de inspección en alta mar frente a las costas de Libia establecido en virtud de la resolución 2292 (2016), con el objetivo de garantizar el respeto del embargo de armas del Consejo de Seguridad. Esas medidas especiales podrían ser útiles, ya que la crisis libia sigue siendo una grave fuente de inestabilidad regional, a la que acompaña el tráfico ilícito de armas.

Tomamos nota de la decisión de la Unión Europea de poner en marcha la nueva operación militar de la Unión Europea en el Mediterráneo (Operación IRINI), destinada a apoyar la aplicación del embargo de armas de las Naciones Unidas contra Libia. La operación debe acatar plenamente el derecho internacional, así como el marco establecido por la resolución 2292 (2016). Toda modificación de sus actividades que exceda el alcance de esa resolución requerirá el consentimiento del Consejo de Seguridad. Esperamos que la Operación IRINI se lleve a cabo a lo largo de toda la costa libia. El desequilibrio o la parcialidad a ese respecto puede incidir negativamente en los esfuerzos internacionales encaminados a promover el diálogo entre las partes libias.

Reiteramos el papel central que desempeñan las Naciones Unidas en la esfera del desarme. Esperamos que la mediación de las Naciones Unidas permita alcanzar resultados satisfactorios y esperamos con interés que se nombre en breve a un nuevo Representante Especial del Secretario General.
